

Guatemala 31 de Mayo de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho.

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-122-2020 de prestación de servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-122-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el periodo del 04 al 31 de Mayo de 2020.

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

a) Asesorar jurídicamente en expedientes relacionados con las Direcciones del Ministerio

1.- DICTAMEN 151-IV-2020. UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO, COMO ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, REMITE EL PLAN INICIATIVO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA SU APROBACIÓN.

2.- PROVIDENCIA 96-IV-2020. PEDRO RAFAEL MALDONADO FLORES, SOLICITA INFORMACIÓN CON RESPECTO AL DERECHO MINERO EXTRACCIÓN MINERA FENIX, CON REGISTRO LEXT-049-05.

3.- DICTAMEN 160-IV-2020. DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, SOLICITA IMPLEMENTAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS MINEROS A TITULARES Y NO TITULARES DE DERECHOS MINEROS. REF. DSMEM 2/2020

4.- DICTAMEN 167-IV-2020. CITY PETÉN, S. DE R. L., TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-2006, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGAR EL PLAZO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES IV), V) Y VI) DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NUMERO MEM-RESOL-0730-2020, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EN CONCEPTO DE TASAS ADMINISTRATIVAS Y CARGOS ANUALES, BAJO LA PREMISA DE CAUSA POR FUERZA MAYOR. EXPEDIENTE NÚMERO DGH-323-2016.

5.- DICTAMEN 172-V-2020. RENACE, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA COMPETENTE, Y CONSIDERE UN CASO EXCEPCIONAL Y AUTORICE EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE PERSONAL DE LA ENTIDAD IMHP DE MEXICO, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, PROVEEDOR DE RENACE, SOCIEDAD ANÓNIMA. REF. DSMEM 301/2020.

6.- DICTAMEN 183-V-2020. CUESTAMORAS COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO MEM-RESOL-2017-846 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EXPEDIENTE DGE-085-2015.

10.- PROVIDENCIA 103-V-2020. AUXILIAR DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEÑOR ABNER ELIUD MORALES ORELLANA, ENVIA OFICIO AL SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, CON RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ARNOLDO CARRILLO CATALAN. EXPEDIENTE #350616. REF. EXP. PREVENCIÓN ORD. PRO. 3254-2020/PRO. DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020.

DILIGENCIAS JUDICIALES:

DIA PARA LA VISTA CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS:

1.- 01145-147-2020 OF. 2º. SALA 5ª.

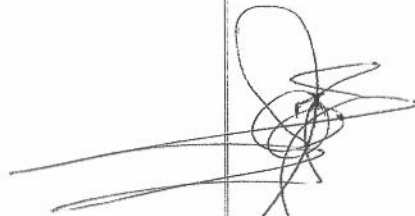
2.- 01145-147-2019 OF. 3º. SALA 5ª.

DIA PARA LA VISTA RECURSOS DE CASACION ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CAMARA CIVIL

1.- 01002-00015-2020 OF. 3º.

2.- 01002-00027-2020 OF. 2º.

Aatentamente,



Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla  
Abogado y Consultor Legal  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Licenciada Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariégos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

